



RESOLUCION No. 1243-AV-77

Lima, 21 de Diciembre de 1977

Visto el Informe N° 07-RVR-77 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 670-AD-76 de 23-11-76, se reconoció Reintegros a los que estaba afecta la obra: Reacondicionamiento de las Instalaciones-Deportivas de la G.U.E. " Ricardo Bentín ";

Que en los citados Reintegros se reconoció la suma de S/. 103,930.05 en aplicación de la R.M. N° 354-76/VC-1200, como pago acuenta;

Que en aplicación de la R.M. N° 120-76/VC-9200 que regulariza el pago a cuenta citado, se establece que el monto exacto que le correspondía percibir es de S/. 686.00;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- RECONOCER que la obra: Reacondicionamiento de las Instalaciones Deportivas de la G.U.E. " Ricardo Bentín, la misma que estuvo a cargo del Ing. Juan Pastor Zuzunaga Alvarez, le corresponden los siguientes Reintegros :

- R.M. N° 120-76/VC-9200 S/. 686.00

Regístrese, comuníquese y archívese


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Rev. N° 1243710
2768
15 DIC. 1977

ASUNTO: Reintegros Obra: Reacondicionamiento
de las Instalaciones Deportivas de -
la G.U.E. "Ricardo Bentín"

INFORME N° 860-0AJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Por Resolución N° 670-AD-76 de 23-11-76, se reconoció reintegros a los que estaba afecta la Obra: Reacondicionamiento de las Instalaciones Deportivas de la G.U.E. "Ricardo Bentín", reconociéndole en los referidos reintegros la -- suma de S/. 103,930.05 en aplicación de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 354-76/VC-1200 como pago a -- cuenta.

Según se desprende del Informe N° 07-RVR-77 de 14 de Abril de 1977 del Ing. Romelia Valenzuela de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento de la OCIE, la citada dependencia ha realizado estudios sobre la aplicación de la -- R.M. 120-76/VC-9200 que regulariza dicho reintegro, estableciéndose que el monto exacto que le corresponde percibir a la citada obra por reintegros es de S/. 686.00.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente reconocer que la Obra: "Reacondicionamiento de las Instalaciones Deportivas de la G.U.E. Ricardo Bentín", la misma que estuvo a cargo del Ing. Juan Pastor Zuzunaga Alvarez le corresponde los reintegros ya precisados en el párrafo anterior, en aplicación de lo dispuesto por el D.S. 36 de 6-10-61 Reglamento General de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

Lima, 15 de Diciembre de 1977



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.

Exp. N° 2003

2768
15 DIC. 1977

MEMORANDUM N° 776-OCIE-77

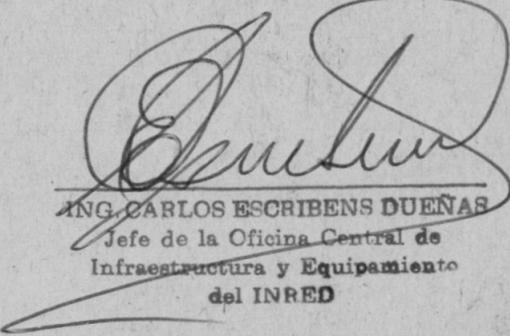
A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA
FECHA : NOVIEMBRE, 21 DE 1977
ASUNTO : REINTEGROS
REF. : INFORME N°07-RVR-77

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para elevar a su Superior Despacho el Informe de la referencia, sobre Reintegros que corresponden a la obra: Reacondicionamiento de las Instalaciones de GUE. Ricardo Bentín; el mismo - que hago mfo en todas sus partes,

Del Informe en referencia es establece que el monto a reconocer es de S/. 686.00

Atentamente,


ING. CARLOS ESCRIBENS DUEÑAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

ALE/OCIE
nbc.